Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.D. N° 383.359

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapuá, según A.I. N° 63 de fecha 17 de noviembre de 2015, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 4.991/2020, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**; y por la otra parte, la firma **GIRASOL S.A.**, con Ruc N° 80065884-1, con domicilio en la calle Padre Redentorista c/ M. Mosqueira de la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MIRIAM LUJAN DUARTE RAMÍREZ**, con C.I. N° 1.531.755, en su carácter de representante legal de la empresa, denominada en adelante el **CONTRATADO**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.D. N° 383.359 "** cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la adquisición de los bienes previstos en las especificaciones técnicas y en el pliego de bases y condiciones del procedimiento a **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2020 PARA LA ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.D. N° 383.359**, adjudicado por Resolución Nº 5.090/2020 de fecha 28 de julio de 2020 dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato;
La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones
Los datos cargados en el SICP;
La oferta del proveedor;
La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	2	2	02	-	310	30	011	7	700.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D N.º 383.359.----

Girasol S.A.
R.U.C: 80065884-1

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Marcial Centero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 06/2020 PARA LA ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.D. Nº 383.359**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.** ——

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Kit de Alimentos (según especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	1	-	-
1.1	Fideo	Unidad	Unidad	2	3.380	6.760
1.2	Poroto	Unidad	Unidad	1	13.500	13.500
1.3	Locro	Unidad	Unidad	1	6.240	6.240
1.4	Aceite	Unidad	Unidad	1	7.800	7.800
1.5	Arroz	Unidad	Unidad	2	3.640	7.280
1.6	Harina	Unidad	Unidad	5	4.095	20.475
1.7	Sal fina yodada	Unidad	Unidad	1	1.990	1.990
					Total	64.045

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 700.000.000 (setecientos millones de guaraníes) conforme a la sumatoria de precios unitarios de Gs. Gs. 64.045 (sesenta y cuatro mil cuarenta y cinco guaraníes) a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO** siendo el monto mínimo de Gs. 350.000.000 (trescientos cincuenta millones de guaraníes) y el monto máximo Gs. 700.000.000 (setecientos millones de guaraníes). ——

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. ——

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2020. ——

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.——

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las personas del control del Almuerzo Escolar. ——

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. ——

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.——

Girasol S.A.
R.U.C. 80065884-1

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el pliego de bases y condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el pliego de bases y condiciones.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 31 (treinta y un) días del mes de julio de 2020.----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sra. Miria Lujan Duarte Ramirez
Representante Legal - Girasol S.A

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1